



**EXONERACIONES DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL
BNR 11-12/2020 (De acuerdo a lo recogido en el RDL18/2020 de
12 de mayo, de MEDIDAS SOCIALES EN DEFENSA DEL EMPLEO)**

ERTE FUERZA MAYOR TOTAL		
Empresas con actividades suspendidas *art 1.1. RDL 18/2020		
	MENOS 50 TRAB.	50 O MÁS TRAB.
	MAYO Y JUNIO	MAYO Y JUNIO
EXONERACIÓN CUOTAS	100,00%	75,00%
COSTE EMPRESA	0,00%	25,00%

A fecha
29/02/2020

ERTE FUERZA MAYOR PARCIAL				
Empresas con actividades que permitan reiniciar actividad según RDL 18/2020				
EXENCIONES PARA TRABAJADORES REINICIADOS				
	MENOS 50 TRAB.		50 O MÁS TRAB.	
	MAYO	JUNIO	MAYO	JUNIO
EXONERACIÓN CUOTAS	85,00%	70,00%	60,00%	45,00%
COSTE EMPRESA	15,00%	30,00%	40,00%	55,00%

ERTE FUERZA MAYOR PARCIAL				
Continúan en ERTE				
EXENCIONES PARA TRABAJADORES NO REINICIADOS				
	MENOS 50 TRAB.		50 O MÁS TRAB.	
	MAYO	JUNIO	MAYO	JUNIO
EXONERACIÓN CUOTAS	60,00%	45,00%	45,00%	30,00%
COSTE EMPRESA	40,00%	55,00%	55,00%	70,00%

CUESTIONES ACLARATORIAS : [BNR 11/2020](#) de 14 de mayo y [BNR 12/2020](#) de 19 de mayo

- La declaración responsable respecto de los meses de mayo y junio deberá presentarse una vez se conozca por parte de la empresa si se encuentra en fuerza mayor total o parcial (art 1.1 o 1.2 rdl18/2020 de 12 mayo), y se deberá proceder entonces a identificar a los trabajadores que hayan reiniciado su actividad total o parcialmente.

- La declaración responsable estará disponible en el sistema red a primeros de junio, entonces deberá comunicarse la peculiaridad de cotización respecto de la empresa ***fuerza mayor total 058 / fuerza mayor parcial 059** y la variación de datos en el campo de inactividad del trabajador **reincorporados totales clave R y parcial clave S**, los que **continúen en ERTE se mantendrá la clave de inactividad (V-W-S)**